



# PLAN DE DESARROLLO DE MUNICIPIO DE GUATAVITA 2008 – 2011

**“UNIDOS POR GUATAVITA”**



**DANIEL FETIVA DIAZ**  
**Alcalde**

**MAYO 31 de 2008**

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPIO DE GUATAVITA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
MUNICIPIO DE GUATAVITA**

**PLAN DE DESARROLLO  
2.008- 2011**

**“UNIDOS POR GUATAVITA”**

**DANIEL FETIVA DIAZ**

**ALCALDE**



## **AUTORIDADES MUNICIPALES**

ALCALDE MUNICIPAL:  
DANIEL FETIVA DIAZ

SECRETARIO DE PLANEACION, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS:  
MIRYAM SOCORRO CASTAÑEDA ROZO

JEFE OFICINA DESARROLLO SOCIAL  
SANDRA LILIANA MUÑOZ PRIETO

JEFE OFICINA DESARROLLO ECONOMICO  
EDUARDO ALBERTO GONZALEZ BEJARANO

JEFE OFICINA SERVICIOS PUBLICOS  
JOSE GUILLERMO MUÑOZ MANCERA

TESORERO GENERAL  
JUSTO PASTOR SARMIENTO



## **INSTANCIAS MUNICIPALES DE PLANEACION**

### **CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE GUATAVITA:**

**JAIME ALBERTO VELANDIA MUÑOZ**

**PEDRO JULIO JIMENEZ RODRIGUEZ**

**JOSE ELIAS ROMERO JIMENEZ**

**NESTOR ORLANDO RAMOS PRIETO**

**MAURICIO EDUARDO RODRIGUEZ CAJICA**

**GERARDO SASTOQUE ALFONSO**

**CARLOS ARTURO RODRIGUEZ MUÑOZ**

**BENIGNO MALDONADO RODRIGUEZ**

**ARACELI BARAHONA MARTINEZ**



**CONSEJEROS TERRITORIALES:**

<b>CONSEJERO(A) DEL SECTOR SALUD</b>	HENRY FERNANDO MUÑOZ DELGADILLO
<b>CONSEJERO(A) DEL SECTOR CULTURA</b>	LUIS HERNANDO LUNA
<b>CONSEJERO(A) DEL SECTOR SERVICIOS PÚBLICOS</b>	AGUSTÍN UCHUVO
<b>CONSEJERO(A) DEL SECTOR VÍAS Y TRANSPORTES</b>	LUIS ALBERTO LUNA CORTES
<b>CONSEJERO(A) DEL SECTOR SOCIAL</b>	NELLY LEONOR FETIVA
<b>CONSEJERO(A) DEL SECTOR TURISMO</b>	JORGE ENRIQUE CRUZ FELICIANO
<b>CONSEJERO(A) DEL SECTOR VIVIENDA</b>	DIDIER EDUARDO PRIETO CORTES
<b>CONSEJERO(A) DEL SECTOR ARTESANOS</b>	JESÚS PABLO MALDONADO FORERO
<b>CONSEJERO(A) DEL SECTOR MEDIO AMBIENTE</b>	FANNY HELENA MORA LUNA
<b>CONSEJERO(A) DEL SECTOR MINERÍA</b>	ISMAEL RAMOS VELANDIA
<b>CONSEJERO(A) DEL SECTOR COMERCIANTES</b>	DENIS RENATO PRIETO
<b>CONSEJERO(A) DEL SECTOR AGROPECUARIO</b>	FABIAN EDUARDO GONZALEZ
<b>CONSEJERO(A) DEL SECTOR EDUCACIÓN</b>	NUBIA ISABEL SALAMANCA
<b>CONSEJERO(A) DEL SECTOR SEGURIDAD</b>	DIEGO FERNANDO TREJOS VILLEGAS
<b>ORGANIZACIONES COMUNALES</b>	JOSE ORLANDO VELANDIA RODRIGUEZ
<b>ORGANIZACIÓN DE MUJERES</b>	MARIA PATRICIA RODRIGUEZ

# PLAN DE DESARROLLO MUNICIPIO DE GUATAVITA



## INDICE GENERAL

		Pág.
<b>GENERALIDADES</b>		
ARTÍCULO 1.-	ADOPCION.....	07
ARTÍCULO 2.-	DIAGNOSTICO.....	08
<b>TÍTULO I</b>		
<b>COMPONENTE ESTRATÉGICO</b>		
CAPÍTULO I	ESTRUCTURA Y CRITERIOS MARCO.....	08
CAPÍTULO II	LINEAMIENTOS ESTRATÉGICO.....	21
CAPÍTULO III	SINTESIS DE LA PROBLEMÁTICA.....	23
CAPÍTULO IV	OBJETIVOS DIMENSIONALES.....	28
CAPÍTULO V	OBJETIVO DIMENSIÓN SOCIAL Y OBJETIVOS ESPECIFICOS SECTORES-PROGRAMAS.....	29
CAPÍTULO VI	OBJETIVOS DIMENSIÓN ECONOMICA Y OBJETIVOS ESPECIFICOS SECTORES –PROGRAMAS.....	61
CAPÍTULO VII	OBJETIVOS DIMENSIÓN FISICO ESPACIAL Y OBJETIVOS ESPECIFICOS SECTORES-PROGRAMAS.....	77
CAPÍTULO VIII	OBJETIVOS DIMENSIÓN INSTITUCIONAL Y OBJETIVOS ESPECIFICOSSECTORES-PROGRAMAS.....	96
<b>TÍTULO II</b>		
<b>COMPONENTE FINANCIERO</b>		
CAPÍTULO I	PLAN FINANCIERO.....	109
CAPITULO II	PLAN DE INVERSIONES.....	119
<b>TÍTULO III</b>		
<b>DISPOSICIONES GENERALES</b>		
CAPITULO UNICO.....		127
<b>ANEXOS</b>		
ANEXOS.....		129

# PLAN DE DESARROLLO MUNICIPIO DE GUATAVITA



## ACUERDO No. 013 DE 2008 ( )

### POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

#### “UNIDOS POR GUATAVITA”

#### CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE GOBIERNO 2008 – 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

##### EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUATAVITA CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y en uso de las facultades Legales y en especial las que le confiere el numeral 2º del artículo 313 de la Constitución Política, los artículos 36, 37, 38, 39 y 40 de la Ley 152 de 1994 y el artículo 74 de la Ley 136 de 1994. Y demás normas concordantes,

##### CONSIDERANDO:

- Que la Constitución Política, en su artículo 339, estableció la necesidad de elaborar y adoptar planes de desarrollo para las entidades territoriales.
- Que la ley 152, de 1.994, definió las condiciones, los componentes, los procedimientos, los contenidos esenciales y el plazo para su elaboración y trámite de los planes de desarrollo de las entidades territoriales.
- Que el presente plan, incorpora las propuestas contenidas en el programa de gobierno, “**UNIDOS POR GUATAVITA**” presentado por el Señor Alcalde **DANIEL FETIVA DIAZ**.
- Que el Plan de Desarrollo del Municipio de GUATAVITA, cumplió los procesos de participación comunitaria, con la ejecución de las mesas de trabajo municipal, los Consejos de Gobierno y del Consejo Territorial de Planeación.
- Que El Plan de desarrollo del Municipio de GUATAVITA se constituye en el Instrumento básico de planeación para definir el conjunto de actividades e inversión de los recursos para la vigencia 2.008-2.011.
- Que se cuenta con el concepto previo del consejo territorial de planeación.

##### ACUERDA:

##### GENERALIDADES

**ARTÍCULO 1.- ADOPCION:** Adoptase el Plan de Desarrollo "UNIDOS POR GUATAVITA", para el periodo 2008 – 2011, el cual se plasma como instrumento que debe orientar, ejecutar y evaluar todas las actividades en las Dimensiones Social, Económico, Físico Espacial e Institucional, tanto en los ámbitos público y privado, con el fin del mejoramiento de las condiciones y de la calidad de vida de los pobladores que se encuentran dentro de la jurisdicción del Municipio de Guatavita Cundinamarca,

# PLAN DE DESARROLLO MUNICIPIO DE GUATAVITA



mediante la correcta destinación e inversión de los recursos, el cual se encuentra conformado por un Diagnóstico, un componente estratégico y un componente financiero, en los términos que se consignan a continuación.

**ARTÍCULO 2.- DIAGNOSTICO:** Comprende las generalidades del municipio, su entorno y la situación actual, se encuentra en el documento soporte de carácter técnico, elaborado a partir de información primaria y secundaria y validado por comunidad local, se encuentra anexo y hace parte integral del plan de desarrollo que se adopta en el artículo anterior y en cuyo contenido recopila y analiza la información, describiendo y explicando la situación actual del municipio de Guatavita sintetizándola en arboles problema dimensionales y la matriz Dofa ; insumos indispensables para la formulación del componente estratégico y el componente financiero. (Libro I diagnóstico).

## TÍTULO I

### COMPONENTE ESTRATÉGICO

#### CAPÍTULO I

#### ESTRUCTURA Y CRITERIOS MARCO

**ARTÍCULO 3.- ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO:** En cumplimiento de lo establecido con respecto al contenido de los planes de desarrollo, tanto en la Constitución Política de 1991, como en la Ley 152 de 1994, el Plan de Desarrollo del municipio de Guatavita 2008 – 2011 “UNIDOS POR GUATAVITA”, se encuentra estructurado en dos grandes componentes: Un Componente General o Estratégico y un Componente Financiero. (Libro II Parte general) Además, hace parte integrante del Plan el Anexo que contiene la memoria del proceso participativo. (Libro III Proceso Participativo).

El Componente Estratégico está conformado por dos partes. La primera, compendia los criterios marco, tanto legales, como metodológicos y estratégicos. Esta primera parte contiene el marco legal que rige la elaboración y aprobación del Plan y el marco metodológico, que permite conocer el procedimiento de elaboración, como proceso de construcción colectiva del futuro municipal; los principios rectores de la planeación, por prescripción constitucional y legal; la **VISIÓN** de futuro del municipio, construida a través de un ejercicio participativo, y la que se erige como el faro a seguir durante el proceso de ejecución, seguimiento y evaluación del presente Plan de Desarrollo; la **MISIÓN** municipal, edificada a partir del marco misional definido por la Constitución y la Ley y con el único fin de permitir hacer realidad el sueño colectivo consignado en la **visión de futuro**; las políticas generales que regirán el plan de desarrollo y orientarán la actuación de los responsables de su gestión y ejecución; los objetivos de desarrollo, comenzando por el gran objetivo del Plan, a través de cuyo logro se pretende solucionar el macroproblema municipal y, finalmente, los objetivos estratégicos dimensionales y los objetivos sectoriales, definidos como el medio a través del cual será posible dar solución a la problemática identificada al interior de las diferentes dimensiones y de los distintos sectores en las cuales se ha estructurado la realidad Municipal.

La segunda parte del Componente Estratégico, corresponde a la propuesta de desarrollo, propiamente dicha. En ella, el quehacer municipal ha sido abordado a través de una estructura dimensional y sectorial, tal y como se puede observar en el cuadro descriptivo, que se presenta en Cuadro 1.

#### Cuadro 1. Estructura Dimensional – Sectorial del Plan de Desarrollo



## PLAN DE DESARROLLO MUNICIPIO DE GUATAVITA



DIMENSIÓN	SECTOR
SOCIAL	Salud
	Educación
	Cultura
	Deporte y Recreación
	Población Vulnerable
	Vivienda De Interés Social
	Infancia y Adolescencia
	Juventud
	Familia
ECONÓMICA	Sector Primario
	Sector Secundario
	Sector Terciario
	Ambiente
ESPACIAL – FUNCIONAL	Acueducto y Alcantarillado
	Manejo de residuos Sólidos
	Vías y Transporte
	Ordenamiento Territorial
	Energía
	Equipamiento y Espacio Público
INSTITUCIONAL	Administrativo y financiero
	Justicia Seguridad y Convivencia
	Desarrollo Comunitario y participación
	Prevención y Atención de Desastres
	Tecnología y Conectividad

Así, en esta segunda parte, para cada uno de los sectores integrantes, a su vez, de cada una de las cuatro dimensiones en consideración, se presenta el respectivo resumen del diagnóstico con la

## PLAN DE DESARROLLO MUNICIPIO DE GUATAVITA



construcción del Árbol Problema Sectorial, en forma gráfica y amigable de presentar el problema del sector, con las causas que le dan origen y los efectos derivados del mismo.

Resulta este elemento de vital importancia en la formulación del Plan, pues es a partir del problema que se procede a la formulación del objetivo general; a partir de las causas se procede a la definición de los objetivos específicos y para todos ellos, se identifican las estrategias que permitirán su respectivo logro. Posteriormente, para cada estrategia, es decir, para cada objetivo estratégico, se define, por lo menos, una meta con su correspondiente indicador de eficiencia y, finalmente, se definen los indicadores de resultado, de particular importancia técnica, pues es a través de ellos que de manera clara y práctica, se puede evidenciar el verdadero impacto obtenido con la ejecución del Plan de Desarrollo.

El Componente Financiero comprende el Plan Financiero que contiene, a su vez, el diagnóstico descriptivo y analítico de la situación financiera, punto de partida para la respectiva formulación estratégica, es decir, objetivos, estrategias, metas e indicadores.

Se incluye dentro de este componente, el listado general de programas y subprogramas, identificados en cada sector como herramientas a través de las cuales será posible la ejecución material del Plan de Desarrollo.

Finalmente, hace parte del Componente Financiero, el Plan Plurianual de Inversiones, presentado en forma de matriz de distribución de los recursos municipales proyectados para el cuatrienio, en sus diferentes fuentes de financiación y distribuidos en los programas sectoriales, agrupados, a su vez, en sus respectivas dimensiones.

El tercer componente integrante del presente Plan de Desarrollo, es el Anexo memoria del proceso participativo.

**ARTICULO 4.- MARCO LEGAL:** El sustento normativo que enmarca el ejercicio de la función planificadora propia de los Municipios, reposa en el Capítulo II de la Constitución Política de Colombia, específicamente en los Artículos 339 y 341 de la Carta.

*Según el Artículo 339 "Habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el gobierno. El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución.*

*Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán, de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, Planes de desarrollo con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la Ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo".*

*Según el Artículo 341 "El gobierno elaborará el Plan Nacional de Desarrollo con participación activa de las autoridades de planeación, de las entidades territoriales y del consejo Superior de la Judicatura y someterá el proyecto correspondiente al concepto del Consejo Nacional de Planeación; oída la opinión del Consejo, procederá a efectuar las enmiendas que considere pertinentes y presentará el proyecto a consideración del Congreso, dentro de los seis meses siguientes a la iniciación del período presidencial respectivo"*

En desarrollo de los precitados artículos constitucionales, la Ley 152 de 1994 estableció en sus Capítulos VIII y X, lo relativo a los planes territoriales de desarrollo y los procedimientos para su

## PLAN DE DESARROLLO MUNICIPIO DE GUATAVITA



elaboración. En este orden de ideas, en el Artículo 31, la citada Ley establece que “los planes de desarrollo de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones a mediano y corto plazo, en los términos y condiciones que de manera general reglamenten las Asambleas Municipales y los Concejos Distritales y Municipales o las autoridades administrativas que hicieren sus veces, siguiendo los criterios de formulación establecidos en la presente Ley.

*Las autoridades de las entidades territoriales indígenas definirán los alcances y los procedimientos para la elaboración, aprobación, ejecución, evaluación y seguimiento de los planes, de acuerdo con sus usos y costumbres, atendiendo los principios generales de esta ley y haciendo compatibles los tiempos de presentación y la articulación con los procesos presupuestales, de tal manera que se logre la coordinación y concertación de la planeación con las autoridades de las demás entidades territoriales y con la Nación.*

Por su parte, el Artículo 32 establece que “Las entidades territoriales tienen autonomía en materia de planeación del desarrollo económico, social y de la gestión ambiental, en el marco de las competencias, recursos y responsabilidades que les han atribuido la Constitución y la Ley.

*Los planes de desarrollo de las entidades territoriales, sin perjuicio de su autonomía, deberán tener en cuenta para su elaboración las políticas y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo para garantizar la coherencia.*

En cuanto a la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo de las entidades territoriales el Artículo 36 establece que “se aplicarán, en cuanto sean compatibles, las mismas reglas previstas en esta Ley para el Plan Nacional de Desarrollo”. Y en el Artículo 37, “Para los efectos del procedimiento correspondiente, se entiende que:

- a) *En lugar del Municipio Nacional de Planeación actuará la Secretaría, Municipio Administrativo u oficina de Planeación de la entidad territorial o la dependencia que haga sus veces.*
- b) *En lugar del CONPES, actuará el Consejo de Gobierno, o la autoridad de planeación que le sea equivalente en las otras entidades territoriales. En lugar del Consejo Nacional de Planeación lo hará el respectivo Consejo Territorial de Planeación que se organice en desarrollo de lo dispuesto por la presente Ley.*
- c) *En lugar del Congreso, la Asamblea, Concejo o la instancia de planeación que le sea equivalente en las otras entidades territoriales.”*

En igual sentido, estableció el Artículo 38, que “Los planes de las entidades territoriales se adoptarán con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de sus funciones. La concertación de que trata el artículo 339 de la Constitución procederá cuando se trate de programas y proyectos de responsabilidad compartida entre la Nación y las entidades territoriales, o que deban ser objeto de cofinanciación.

*Los programas y proyectos de cofinanciación de las entidades territoriales tendrán como prioridad el gasto público social y en su distribución territorial se deberá tener en cuenta el tamaño poblacional, el número de personas con necesidades básicas insatisfechas y la eficiencia fiscal y administrativa”.*

En cuanto a la elaboración del Plan de Desarrollo, determina el Artículo 39, que “...se observarán en cuanto sean compatibles las normas previstas para el Plan Nacional, sin embargo deberá tenerse especialmente en cuenta lo siguiente.

- a) *El Alcalde o Gobernador elegido impartirá las orientaciones para la elaboración de los planes de desarrollo conforme al Programa de Gobierno presentado al inscribirse como candidato.*

## PLAN DE DESARROLLO MUNICIPIO DE GUATAVITA



- b) *Una vez elegido el Alcalde o Gobernador respectivo, todas las dependencias de la administración territorial y, en particular, las autoridades y organismos de planeación, le prestarán a los candidatos electos y a las personas que estos designen para el efecto, todo el apoyo administrativo, técnico y de información que sea necesario para la elaboración del Plan.*
- c) *Los programas y proyectos de cofinanciación de las entidades territoriales tendrán como prioridad el gasto público social y en su distribución territorial se deberá tener en cuenta el tamaño poblacional, el número de personas con necesidades básicas insatisfechas y la eficiencia fiscal y administrativa.*
- d) *El Alcalde o Gobernador, presentará por conducto del Secretario de Planeación o jefe de la oficina que haga sus veces en la respectiva entidad territorial, a consideración del Consejo de Gobierno o el cuerpo que haga sus veces, el proyecto del Plan en forma integral o por elementos o componentes del mismo. Dicho Consejo de Gobierno consolidará el documento que contenga la totalidad de las partes del Plan, dentro de los dos (2) meses siguientes a la posesión del respectivo Alcalde o Gobernador conforme a la Constitución Política y a las disposiciones de la presente Ley.*
- e) *Simultáneamente a la presentación del Proyecto de Plan a consideración del Consejo de Gobierno o el cuerpo que haga sus veces, la respectiva administración territorial convocará a constituirse al Consejo Territorial de Planeación.*
- f) *El proyecto de Plan como documento consolidado, será presentado por el Alcalde o Gobernador a consideración de los Consejos Territoriales de Planeación, a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de su posesión, para análisis y discusión del mismo y con el propósito de que rinda su concepto y formule las recomendaciones que considere convenientes.*
- g) *En la misma oportunidad, la máxima autoridad administrativa deberá enviar copia de esta información a la respectiva corporación de elección popular.*
- h) *El respectivo Consejo Territorial de Planeación deberá realizar su labor antes de transcurrido un (1) mes contado desde la fecha en que haya presentado ante dicho Consejo el documento consolidado del respectivo plan.*
- i) *Si transcurriere dicho mes sin que el respectivo Consejo Territorial se hubiere reunido o pronunciado sobre la totalidad o parte del Proyecto del Plan, considerará surtido el requisito en esa fecha.*

*Tanto los Consejos Territoriales de Planeación, como los Concejos y Asambleas, verificarán la correspondencia de los Planes con los Programas de Gobierno que hayan sido registrados al momento de la inscripción como candidato por el Alcalde o Gobernador electo”.*

La Constitución Política de Colombia, en el capítulo 2, título XII, consagró los Planes de Desarrollo y de manera particular dispuso de la existencia de un Plan de Desarrollo Nacional, conformado por una parte general y un plan de inversiones públicas, así mismo previene sobre la existencia de los Planes de Desarrollo de las Entidades Territoriales, con el objeto de asegurar el uso eficiente de los recursos públicos y el desempeño adecuado de las funciones administrativas.

A partir de lo reglado en la Carta Magna, el Plan de Desarrollo Municipal se define como un instrumento rector de la planeación nacional y territorial, que sirve como fundamento normativo de las políticas económicas, sociales, culturales y ambientales necesarias para el desarrollo integral y sustentable del país, teniendo en cuenta que éstas deben responder a los compromisos adquiridos en los diferentes programas de gobierno y que además se convierte en un medio para ordenar la política estatal hacia el logro de los objetivos que incorporan la noción del Estado Social de Derecho, entendido como el orden jurídico y la actividad pública que satisfaga los intereses de la sociedad civil.

## PLAN DE DESARROLLO MUNICIPIO DE GUATAVITA



**ARTICULACION NORMATIVA:** El Plan de Desarrollo Municipal de Guatavita, se rige por la siguiente normatividad, base del amparo jurídico con el cual se ha diseñado el documento preliminar:

Constitución política nacional de Colombia - año 1991  
Orgánica del Plan de Desarrollo (Ley 152/94)  
Sistema Nacional de Salud (Ley 10/90)  
Medio Ambiente (Ley 99/93)  
Seguridad Social en Salud (Ley 100/93)  
Código Régimen Municipal (Decreto 1333/86)  
Nuevo Régimen Municipal (Ley 136/94)  
Voto Programático (Ley 131/94)  
Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios (Ley 142/94)  
Sector Eléctrico (Ley 143/94)  
Reforma Urbana (Ley 09/89)  
Vivienda de Interés Social (Ley 03/91)  
Fortalecimiento de Descentralización (Ley 617/00)  
Presupuesto General de la Nación (Ley 38/89)  
Plan de Turismo (Ley 300/96)  
Plan de Altura (Ley 393/97)  
Código de Recursos Naturales R. (Decreto 2811/74)  
Ejercicio de las Normas del Control Interno (Ley 87/93)  
Desarrollo Territorial (Ley 388/97)  
Estatuto Municipal (Decreto 2626/94)  
Ajuste Fiscal (Ley 617/00)  
Sistema Nacional de Reforma Agraria, Desarrollo Rural Campesino y Reforma del INCORA (Ley 160/94)  
Mecanismos de Participación Ciudadana (Ley 134/94)  
General de la Educación (Ley 115/94)  
Básica de Transporte (Ley 105/93)  
Desarrollo Agropecuario y Pesquero (Ley 101/93)

**ARTICULACIÓN TERRITORIAL:** El Plan de Desarrollo Municipal de Guatavita vincula programas, estrategias y metas como instrumento de desarrollo articulándose con las siguientes políticas y programas del nivel nacional:

- . Visión Colombia II Centenario 2019
- . Agenda Interna para la Productividad y la Competitividad
- . Objetivos de Desarrollo del Milenio (CONPES SOCIAL 91/05)

## PLAN DE DESARROLLO MUNICIPIO DE GUATAVITA



- . Plan Nacional de Desarrollo 2006 – 2010
- . Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098/06)
- . Estrategia “JUNTOS” para la reducción de la pobreza y la desigualdad
- . Plan Nacional de Salud Pública
- . Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres
- . Planes sectoriales (Plan Decenal de Educación, Plan Decenal de Cultura, Plan Vial, entre otros)
- . Programas Nacionales (Programa de Laboratorio de Paz, Programa Nacional de Paz y Desarrollo, Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario)
- . Acuerdos Sectoriales y compromisos de Consejos Comunales Nacionales
- . Manual de Oferta Institucional

**ARTICULO 5.- MARCO METODOLÓGICO:** La metodología adoptada por la Administración Municipal para la elaboración del Plan de Desarrollo 2008 – 2011 consta de dos grandes cuerpos, estrechamente interrelacionados.

El primer cuerpo corresponde a la metodología aplicada en el desarrollo del proceso participativo y el segundo cuerpo, corresponde a la metodología aplicada en el proceso mismo de la elaboración del diagnóstico y formulación del Plan.

Para el proceso participativo, se optó por la aplicación de una metodología diseñada y probada con anterioridad por la Secretaría de Planeación Municipal, a través de la cual se logra validar con la comunidad la problemática sectorial identificada por los equipos técnicos responsables, así como identificar y priorizar los proyectos necesarios para dar solución a dicha problemática.

La metodología participativa utilizada partió de la interacción directa de las autoridades Municipales con las comunidades, durante las jornadas realizadas, se incluyó un espacio de presentación general del alcance de la metodología, antes de proceder a invitar a los asistentes a reunirse en grupos de interés, en torno a las cuatro dimensiones en consideración: Social, Económica, Físico-Espacial, Institucional.

Al interior de cada grupo dimensional, los jefes de despacho y sus equipos técnicos procedieron a hacer la presentación de la problemática sectorial identificada, para ser validada por los asistentes. A continuación, con los mismos asistentes, se realizó un ejercicio de identificación y priorización de proyectos de interés local y de interés regional, cuyo resultado se consignó en acta suscrita por los asistentes.

Como conclusión, de cada mesa dimensional se hizo la presentación ante la plenaria de los proyectos priorizados.

El producto del proceso participativo, se convierte en insumo de interés fundamental al momento de abordar la etapa de formulación del Plan, en esta etapa, se aplicó la metodología de planificación estratégica consistente en formular acciones de desarrollo tendientes a solucionar las causas de los problemas identificados en cada sector. Así, para la solución del **problema general** se formula un **objetivo general**, para la solución de cada una de las **causas del problema general**, se formulan **objetivos estratégicos dimensionales** a los cuales se les define su respectiva meta, denominada **meta**

## PLAN DE DESARROLLO MUNICIPIO DE GUATAVITA



**estratégica** ; se formula un **objetivo sectorial**, para la solución de cada una de las **causas del problema sectorial**, se formulan **objetivos específicos sectoriales** a los cuales se les define su respectiva meta, denominada **meta de resultado**; para el logro de los objetivos propuestos, tanto el general como estratégicos y los específicos, se proponen estrategias que orientan la definición de los programas a través de los cuales, finalmente, será ejecutado el Plan; para la aplicación de las **estrategias** propuestas, se definen nuevas metas de mayor nivel de desagregación de la acción estatal, denominadas **metas de resultado**, para cada meta de resultado se diseña por lo menos un **indicador**, encargado de permitir el seguimiento al cumplimiento de la meta propuesta y, por consiguiente, el logro de los objetivos establecidos, para cada proyecto se define una **meta de producto**. Los indicadores diseñados para medir el cumplimiento de las metas de producto, son de eficiencia, gestión o producto, es decir, permiten determinar qué cantidad de la meta propuesta ha sido lograda; los indicadores diseñados para medir el logro de las metas de resultado, son de impacto, logro o resultado y permiten medir el efecto producido al haberse alcanzado el objetivo específico o el objetivo general.

Tanto los indicadores de gestión o producto como los de impacto o resultado, se presentan de tres formas diferentes: la primera corresponde a la definición del indicador, propiamente dicha; la segunda corresponde al indicador de base, es decir, el indicador diseñado y debidamente alimentado con la información correspondiente al estado de lo que se busca modificar mediante el logro del objetivo o, dicho de otra manera, el cumplimiento de la meta, al momento de la fijación de la meta o la aprobación del Plan de Desarrollo; la tercera, corresponde al indicador final, es decir, el indicador diseñado pero alimentado con la información correspondiente al estado de lo que se buscaba modificar, pero esta vez, al finalizar el término de tiempo establecido en la meta para su respectivo logro.

Para el diseño y alimentación de los indicadores, cualquiera que sea su tipo, es decir, de producto o de resultado, se requiere disponer de información diagnóstica de calidad y confiable, en el caso particular del presente Plan, la carencia de información ha representado una de las mayores dificultades, en algunos casos porque la información no existe, en otros porque a pesar de existir, está desactualizada o no ha sido recopilada, procesada y custodiada de manera adecuada, en otros caso porque a sabiendas de su existencia, no ha sido posible acceder a ella.

Por lo anterior, la tarea de diseño y alimentación de los indicadores se ha realizado con el mayor cuidado, buscando que estos instrumentos ofrezcan las cualidades mínimas requeridas desde el punto de vista técnico; el resultado obtenido corresponde a un sistema de indicadores de gestión relativamente robusto, es decir, cada meta de producto cuenta con un indicador de gestión, por lo menos, debidamente alimentado con la información de base; por otra parte, los indicadores de impacto fueron diseñados, en principio, para medir el cumplimiento de las metas específicas o, lo que es lo mismo, para medir el logro de los objetivos específicos sectoriales , pero ante la dificultad para disponer de la información necesaria, en algunos casos se diseñó solo un indicador de impacto por sector.

Dado que la verdadera utilidad del Plan de Desarrollo depende de su capacidad para ser utilizado como una herramienta de gestión, capaz de funcionar durante las etapas de ejecución, seguimiento y evaluación dentro del proceso de planeación, ante la dificultad para definir suficientes y adecuadas metas de resultado, acompañadas de sus respectivos indicadores, se hace necesario que dentro del mismo plan se incluyan las acciones tendientes a dotar al Plan Municipal de su respectivo sistema de seguimiento de indicadores de impacto, en el menor tiempo posible.

La concreción de las metas se logra a través de la implementación de los programas y subprogramas del plan, a su vez los programas y subprogramas se ejecutan a través de proyectos, los cuales son la unidad mínima de inversión que permite concretar las políticas de desarrollo.

El programa es una unidad lógica de acciones, dirigidas al logro de un propósito que por su complejidad, requiere del aporte que puede hacer la ejecución de varios proyectos, a efectuarse de manera

## PLAN DE DESARROLLO MUNICIPIO DE GUATAVITA



simultánea o sucesiva. Para hacerlo más operativo, puede discriminarse en subprogramas que precisen los objetivos por tipo de actividades o por componente del programa.

El presente Plan identifica y define los programas y subprogramas y la distribución de los recursos en el Plan Plurianual de Inversiones, se hace a nivel de programas, subprogramas y proyectos. La desagregación de los programas y subprogramas definidos, en sus respectivos proyectos detallados, será objeto del Plan Indicativo y Planes de Acción, que deberá elaborar la Administración Municipal, a partir de la aprobación del Plan de Desarrollo, y en un período no mayor de tres meses.

Con el fin de garantizar que el proceso de formulación del Plan de Desarrollo sea una oportunidad de fortalecimiento del equipo técnico de la alcaldía, hecho necesario para lograr la más alta calidad, eficiencia y eficacia durante la ejecución, se optó por la elaboración del Proyecto de Plan, mediante el trabajo directo de los diferentes equipos técnicos adscritos a cada dependencia de la Administración Central, contando con el apoyo de un equipo externo, contratado para este objeto específico, así como un equipo asesor externo, encargado de desarrollar un proceso de transferencia técnica metodológica y un acompañamiento durante la formulación.

Una cualidad destacable del presente Plan es que es el fruto de un proceso permanente de construcción colectiva, en el cual han tenido oportunidad de participar todos los actores municipales: la sociedad civil de manera directa a través de su intervención en las mesas realizadas, los equipos técnicos integrantes de las diferentes dependencias de la Administración Municipal y el gobierno Municipal a través de la elaboración de los diagnósticos sectoriales y la formulación, la sociedad civil representada por el Consejo Territorial de Planeación y el concejo Municipal.

Teniendo en cuenta la estructura dimensional y sectorial definida para el Plan de desarrollo, el lector encontrará en la primera parte del Componente estratégico, la Síntesis de la Problemática, presentada a través de los árboles problema construidos para el Municipio y las cuatro dimensiones en consideración, como resultado de una síntesis de la problemática sectorial.

El árbol correspondiente al macroproblema Municipal se obtuvo a partir de los árboles - problema dimensionales, en este, las causas no son otras que los problemas identificados en cada dimensión y los efectos son la síntesis de los efectos identificados a nivel dimensional.

Los árboles problema dimensionales son el producto de la síntesis realizada a partir de los árboles problema de los sectores respectivos, en ellos, las causas, son cada uno de los problemas sectoriales identificados, junto con las causas que fueron comunes a todos los sectores.

Tanto el árbol del macroproblema, como los árboles problema dimensionales, se presentan de manera agrupada en una sección denominada Síntesis de la Problemática, antes de dar paso a la formulación elaborada con el objeto de dar solución a la problemática identificada.

Metodológicamente, las acciones de desarrollo se proponen para dar solución directa a las causas definidas como responsables de la problemática sectorial, en el entendido que en la medida en que se solucione la problemática sectorial, se solucionará la problemática dimensional y, por consiguiente, la problemática Municipal.

Finalmente, el componente Financiero del Plan de Desarrollo, está integrado por el Plan Financiero, que ha sido elaborado conforme a los lineamientos específicos dictados por el Departamento Nacional de Planeación; en el se realiza un análisis del comportamiento de los ingresos y gastos Municipales durante los cuatro últimos años y a partir de este se definen las estrategias financieras tendientes a la corrección de las debilidades y problemas identificados. A partir de las estrategias propuestas, se definen los criterios de proyección y se procede a proyectar los ingresos Municipales para los cuatro años del



## PLAN DE DESARROLLO MUNICIPIO DE GUATAVITA



período, por cada una de las fuentes existentes y con las cuales puede contar el Municipio para la financiación de sus acciones.

Conforme a la estructura dimensional y sectorial establecida y los programas definidos para cada uno de los sectores, se procede a realizar la distribución de los recursos disponibles, por fuente y por uso, en el Plan Plurianual de Inversiones.

La labor de formulación se ha realizado a partir del árbol problema de cada sector, a partir de este, el planificador formula el objetivo general mediante el cual se pretende dar solución al problema sectorial y procede a formular el paquete de objetivo específico, meta específica, indicador de impacto, estrategias, metas estratégicas e indicadores de gestión, tendientes a dar solución a cada una de las causas detectadas.

**ARTICULO 6.- PRINCIPIOS RECTORES:** Por disposición constitucional y legal, el ejercicio de la función planificadora, además del marco legal antes citado, debe observar la cuidadosa aplicación de los principios rectores establecidos en el Artículo 3 de la precitada Ley 152 de 1994, que se recuerdan a continuación:

- a) **Autonomía.** *La nación y las entidades territoriales ejercerán libremente sus funciones en materia de planificación con estricta sujeción a las atribuciones que a cada una de ellas se les haya específicamente asignado en la Constitución y la Ley, así como a las disposiciones y principios contenidos en la presente Ley Orgánica.*
- b) **Ordenación de competencias.** *En el contenido de los planes de desarrollo se tendrán en cuenta, para efectos del ejercicio de las respectivas competencias, la observancia de los criterios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad.*
- c) **Coordinación.** *Las autoridades de planeación del orden nacional, regional y de las entidades territoriales, deberán garantizar que exista la debida armonía y coherencia entre las actividades que realicen a su interior y en relación con las demás instancias territoriales, para efectos de la formulación, ejecución y evaluación de sus planes de desarrollo.*
- d) **Consistencia.** *Con el fin de asegurar la estabilidad macroeconómica y financiera, los planes de gasto derivados de los planes de desarrollo deberán ser consistentes con las proyecciones de ingresos y de financiación, de acuerdo con las restricciones del programa, financiero del sector público y de la programación financiera para toda la economía que sea congruente con dicha estabilidad.*
- e) **Prioridad del gasto público social.** *Para asegurar la consolidación progresiva del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, en la elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo de la nación y de las entidades territoriales se deberá tener como criterio especial en la distribución territorial del gasto público el número de personas con necesidades básicas insatisfechas, la población y la eficiencia fiscal y administrativa, y que el gasto público social tenga prioridad sobre cualquier otra asignación.*
- f) **Continuidad.** *Con el fin de asegurar la real ejecución de los planes, programas y proyectos que se incluyan en los planes de desarrollo nacionales y de las entidades territoriales, las respectivas autoridades de planeación, propenderán por que aquellos tengan cabal culminación.*
- g) **Participación.** *Durante el proceso de discusión de los planes de desarrollo, las autoridades de planeación velarán por que se hagan efectivos los procedimientos de participación ciudadana previstos en la presente Ley.*

## PLAN DE DESARROLLO MUNICIPIO DE GUATAVITA



- h) Sustentabilidad ambiental.** Para posibilitar un desarrollo socio-económico en armonía con el medio natural, los planes de desarrollo deberán considerar en sus estrategias, programas y proyectos, criterios que les permitan estimar los costos y beneficios ambientales para definir las acciones que garanticen a las actuales y futuras generaciones una adecuada oferta ambiental.
- i) Desarrollo armónico de las regiones.** Los planes de desarrollo propenderán por la distribución equitativa de las oportunidades y beneficios como factores básicos de desarrollo de las regiones.
- j) Proceso de planeación.** El Plan de Desarrollo establecerá los elementos básicos que comprendan la planificación como una actividad continua, teniendo en cuenta la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación.
- k) Eficiencia.** Para el desarrollo de los lineamientos del Plan y en cumplimiento de los Planes de Acción se deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios, teniendo en cuenta que la relación entre los beneficios y costos que genere sea positiva.
- l) Viabilidad.** Las estrategias, programas y proyectos del Plan de Desarrollo deben ser factibles de realizar, según las metas propuestas y el tiempo disponible para alcanzarlas, teniendo en cuenta la capacidad de administración, ejecución y los recursos financieros a los que es posible acceder.
- m) Coherencia.** Los programas y proyectos del Plan de Desarrollo deben tener una relación efectiva con las estrategias y objetivos establecidos en éste.
- n) Conformación de los Planes de Desarrollo.** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 339 de la Constitución Nacional, los Planes de Desarrollo de los niveles nacional y territorial estarán conformados, por una parte general de carácter estratégico y por un plan de inversiones de carácter operativo. Para efectos de la elaboración de los planes de inversión y con el propósito de garantizar coherencia y complementariedad en su elaboración, la nación y las entidades territoriales deberán mantener actualizados Bancos de Programas y de Proyectos.

Parágrafo. Para efecto de lo previsto en el literal b. de este artículo se entiende por:

- o) Concurrencia.** Cuando dos o más autoridades de planeación deban desarrollar actividades en conjunto hacia un propósito común, teniendo facultades de distintos niveles, su actuación deberá ser oportuna y procurando la mayor eficiencia y respetándose mutuamente los fueros de competencia de cada una de ellas.
- p) Subsidiariedad.** Las autoridades de planeación del nivel más amplio deberán apoyar transitoriamente a aquellas que carezcan de capacidad técnica para la preparación oportuna del plan de desarrollo.
- q) Complementariedad.** En el ejercicio de las competencias en materia de planeación las autoridades actuarán colaborando con las otras autoridades, dentro de su órbita funcional con el fin de que el desarrollo de aquellas tenga plena eficacia.

**ARTICULO 7.- ENFOQUES CONCEPTUALES DEL DESARROLLO:** El Plan de Desarrollo unidos por Guatavita 2008 – 2011 construye sus objetivos estratégicos y sectoriales, sus programas y proyectos bajo una concepción multidimensional del desarrollo, lo cual implica trascender la actuación sectorial del Estado y proponer nuevos modelos de gestión y de relacionamiento con la ciudadanía corresponsable de su propio desarrollo.

## PLAN DE DESARROLLO MUNICIPIO DE GUATAVITA



**Enfoque de Derechos:** El enfoque de derechos implica un nuevo paradigma de desarrollo participativo, no discriminatorio, incluyente, que potencia a las personas en sus condiciones y capacidades, sujeto a rendición de cuentas, basado en derechos y libertades Fundamentales universales e inalienables.

Los derechos humanos de orden económico, social, cultural y ambiental considerados en las estrategias de desarrollo contribuyen a que las políticas públicas sean más efectivas. El respeto, la protección, la promoción y la realización de los derechos humanos son fundamentales para el bienestar general.

**Enfoque poblacional:** Partir del enfoque de derechos humanos como referente fundamental del desarrollo implica necesariamente promover la equidad poblacional al reconocer diferencias por género, generación, opciones sexuales, por condiciones de discapacidad, situaciones de pobreza, desplazamiento, entre otras, que indican condiciones y limitaciones diferenciales para acceder a los beneficios del desarrollo.

**Enfoque territorial:** Permite reconocer las diferencias en términos de condiciones, potencialidades y oportunidades que existen entre los territorios urbanos y rurales, y entre las distintas zonas del municipio, con el fin de orientar las políticas, la acción y la inversión de una manera equitativa de tal forma que se minimicen los impactos diferenciales y se garantice la inclusión de todos los territorios en las dinámicas de desarrollo.

Los enfoques de derechos, poblacional y territorial son transversales al plan de desarrollo, pero requieren de acciones de focalización que lideren y pongan en evidencia la necesidad de un cambio desde las intervenciones uniformes hacia acciones diferenciales y específicas, es decir, que promuevan la equidad (reconocimiento de las diferencias) desde todos los ámbitos para lograr la inclusión.



## CAPÍTULO II

### LINEAMIENTOS ESTRATÉGICO

**ARTÍCULO 8.- VISION:** Guatavita, Leyenda Dorada, líder en desarrollo Agroecoturístico, Patrimonio cultural y Arquitectónico, orgullo de América, forjadora de costumbres, ejemplo nacional de Paz, convivencia y bienestar social.

**ARTÍCULO 9.- MISIÓN:** Guatavita, como entidad municipal, comprometida con su población, adelanta el proceso de promoción del desarrollo integral de su territorio, aprovechando su ubicación geográfica, su belleza arquitectónica, su potencial ecoturístico, en busca de la consolidación progresiva del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, con permanente interacción de la comunidad y la Administración Municipal en armonía con el medio ambiente natural y dentro de los avances tecnológicos con un equipo de gobierno calificado con alto sentido de pertenencia, efectividad, transparencia y honestidad en su gestión.

**ARTÍCULO 10.-OBJETIVO GENERAL:** Estimular el potencial humano, social y productivo, elevando la calidad de vida y el crecimiento integral del territorio; unidos por Guatavita, para la construcción colectiva de las soluciones a las necesidades y aspiraciones de la población en el contexto del desarrollo Agroecoturístico sostenible”

#### ARTÍCULO 11.- FUNDAMENTOS DEL PLAN

**Con relación al Esquema de Ordenamiento Territorial:** El E.O.T., es el medio de planeación esencial en la construcción de este plan, porque entrelaza las acciones políticas, administrativas, calidad de vida y de planificación física que permiten orientar el desarrollo del territorio para racionalizar las intervenciones sobre el territorio y orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible.

**Con relación al Plan Nacional de Desarrollo:** Los programas incluidos en el Plan municipal de desarrollo, se presentan inmersos en las políticas, programas y acciones del Plan Nacional de Desarrollo "Estado Comunitario Desarrollo para Todos" esencialmente en lo relacionado con la reducción de la pobreza y promoción del empleo, pobreza y población vulnerable, inserción de las familias en el Sistema de Protección Social, Infraestructura para el desarrollo, equidad en el campo, Una gestión ambiental que

## PLAN DE DESARROLLO MUNICIPIO DE GUATAVITA



promueva el desarrollo sostenible, gestión del riesgo para prevención y atención de desastres, cultura y desarrollo y demografía y desarrollo

**Con relación al Plan Departamental:** Es preciso indicar que el Plan de Desarrollo Departamental, esta en el proceso de construcción con los municipios y basado en la propuesta programática del gobernador de Cundinamarca.

**Con relación al programa de gobierno del alcalde municipal:** El Plan Municipal "Unidos por Guatavita", contempla Cuatro Dimensiones estratégicas: La Social, La Económica, La Físico Espacial, La Institucional que procura la reorganización administrativa y transparencia en la gestión con plena armonía y total coherencia con el programa de gobierno.

**ARTÍCULO 12.- POLITICAS ADOPTADAS:** Las políticas son las expresiones del pensamiento del ser humano con el propósito central de guiar el comportamiento del hombre y señalan las pautas generalizadas y aceptadas que orientan el proceso de toma de decisiones y de selección del medio para lograr el fin se consignan a continuación.

- La paz, la convivencia ciudadana y la garantía de los derechos humanos fundamentales de los habitantes de Guatavita, constituyen el propósito esencial del desarrollo.
- La garantía de los derechos fundamentales a niños, niñas y jóvenes de Guatavita, se constituyen en un propósito esencial del plan.
- La protección del patrimonio arquitectónico, ecológico y de los recursos naturales del municipio será principio rector en la totalidad de los proyectos que se ejecuten en cumplimiento de lo previsto en el Plan de Desarrollo.
- El plan de desarrollo de Guatavita, integrará a las minorías y a los grupos vulnerables para preservar y reconocer sus derechos e identidad cultural.
- Se integrará el gobierno municipal y la sociedad Guatava, para movilizar los recursos necesarios que requiere un crecimiento integral de nuestro territorio.
- Articulación regional mediante la coordinación y alianzas entre las entidades públicas y privadas, para proyectos estratégicos de desarrollo agro-ecoturístico.
- La democracia participativa y la vinculación de la sociedad civil constituirá un instrumento fundamental para el logro de las metas.
- El plan de desarrollo promoverá el crecimiento económico, con responsabilidad social y ambiental.
- La gestión del Plan de Desarrollo se hará por resultados, a través de la observancia permanente y en todos los niveles del gobierno, del proceso planificador, compuesto por las etapas de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación.
- Los programas de vivienda de interés social estarán dirigidos y focalizados a la población residente antigua del municipio verificando la verdadera necesidad y respetando la arquitectura municipal.
- El servicio de agua potable, se hará bajo los parámetros de la ley 142, dentro de la totalidad del municipio, generando, macro y micro medición, continuidad, cobertura y calidad para optimizar y organizar la prestación y mantener la certificación en este sector.

## PLAN DE DESARROLLO MUNICIPIO DE GUATAVITA



- El sentido de pertenencia y colaboración de los funcionarios será la base exitosa y se verá reflejado en el desarrollo de las actividades que genere y realice el municipio para engrandecer y fortalecer la identidad social.
- El manejo de los recursos financieros será eficaz, eficiente, transparente y objetivo, en inversiones de proyectos de calidad que brinden bienestar social a los habitantes de Guatavita.

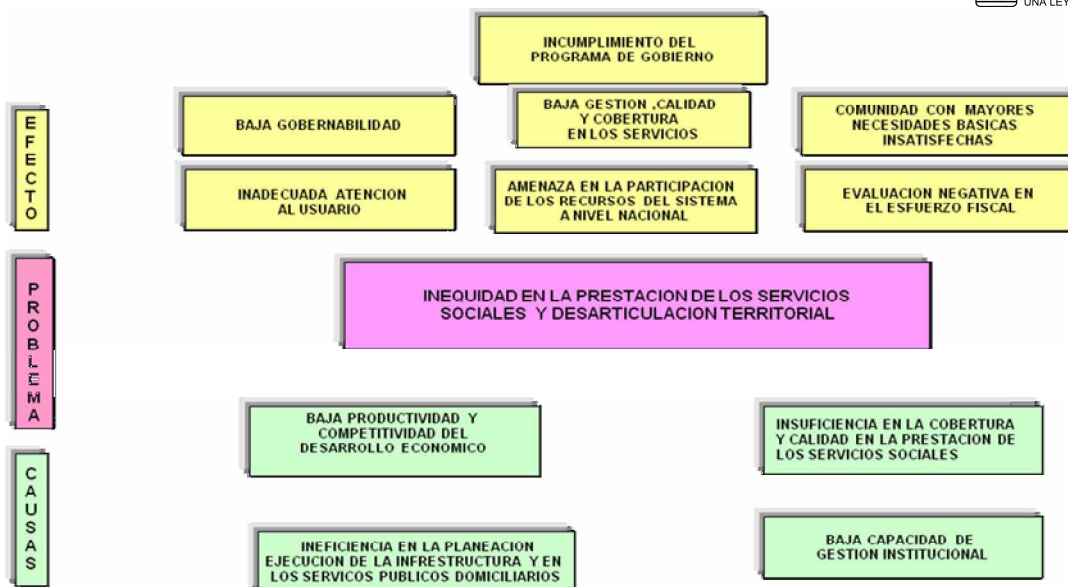
### CAPÍTULO III SÍNTESIS DE LA PROBLEMÁTICA

**ARTÍCULO 13.- SÍNTESIS DE LA PROBLEMÁTICA MUNICIPAL:** El presente apartado del Plan de Desarrollo recoge la síntesis de la problemática municipal, en forma de árboles problema que, como se indicó en el marco metodológico, son medios gráficos de organizar las causas identificadas como responsables del problema, así como los efectos mediante los cuales este se hace evidente.

Debido a que metodológicamente el cuerpo de la formulación se construye sobre la problemática dimensionales y sectoriales, es decir, se formula a partir de los árboles - problemas dimensionales y sectoriales, la síntesis aquí planteada corresponde a la problemática general y no a la específica de cada sector.

**ARTÍCULO 14.- MOMENTO DEL SER:** Los capitales con que cuenta el municipio son analizados en la primera parte para conocer la realidad y el momento del ser y podemos precisar sin llegar a equivocarnos, que se cuenta con un capital natural muy precioso y con recursos ambientales con enorme riqueza que debemos preservar para las futuras generaciones, adicionalmente se cuenta con un valioso capital humano, para resolver los problemas y para afrontar los retos social e institucional propuestos en el programa de gobierno. Este es el punto de partida de esta Administración "UNIDOS POR GUATAVITA" que quiere gobernar de cara a la comunidad y bajo este criterio general, para resolver nuestros problemas, la articulación de los esfuerzos de todos y todas, es la herramienta clave y de allí el nombre del plan de desarrollo 2008-2011.

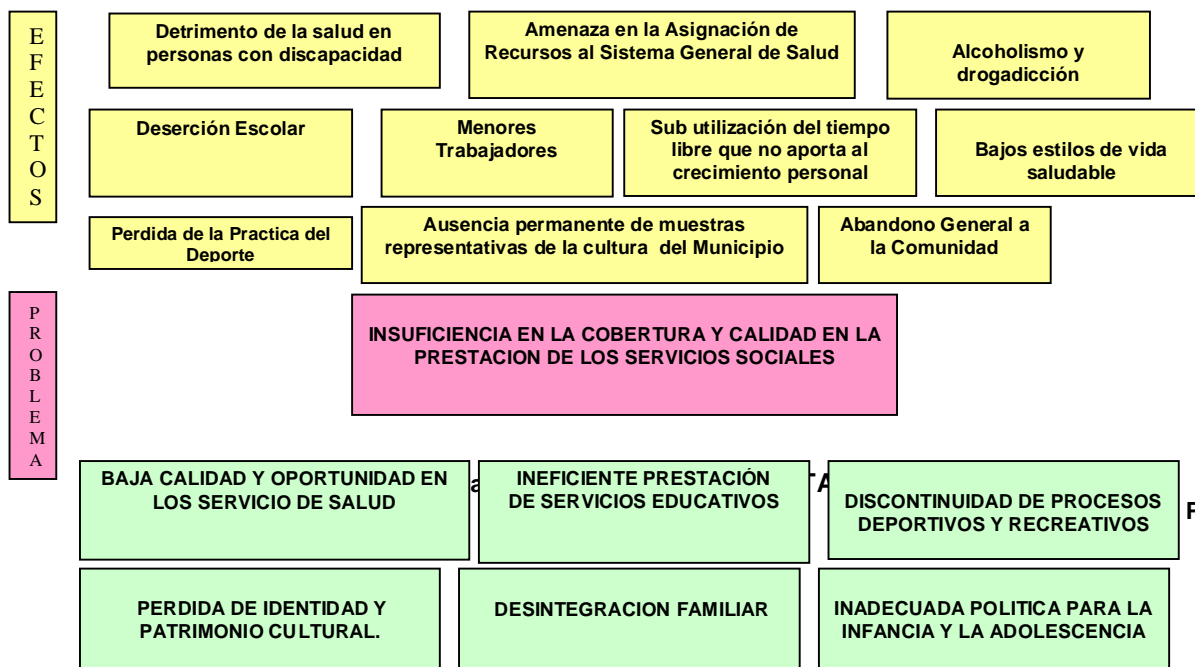
# PLAN DE DESARROLLO MUNICIPIO DE GUATAVITA



Pero tenemos grandes necesidades y severos problemas y sobre ellas y ellos y sobre su solución debemos volcar las principales energías de la Administración y la sociedad Guatavita, desarrollando un trabajo articulado. Veamos rápidamente la problemática dimensional y los sectores que involucra, que dan origen a los principales ejes de acción del Plan de Desarrollo que ha venido siendo construido con la ciudadanía en más de 18 meses de trabajo.

**ARTICULO 15.- DIMENSION SOCIAL: INSUFICIENCIA EN LA COBERTURA Y CALIDAD EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS SOCIALES:** Si bien es cierto que hay avances significativos en la prestación de servicios básicos y en la calidad de vida de la mayoría de la población, también lo es que persisten niveles de cobertura inaceptables. Para atacar este problema y romper el ciclo de la pobreza, es necesario que, especialmente los ciudadanos, sin importar su condición o proveniencia, disfruten de sus derechos fundamentales de alimentación, educación y salud. Si se da una mirada a lo largo de la última década, se puede constatar:

## ÁRBOL PROBLEMA DIMENSIÓN SOCIAL



## PLAN DE DESARROLLO MUNICIPIO DE GUATAVITA



C  
A  
U  
S  
A  
S

- a) Baja calidad y oportunidad en los servicios de salud
- b) Ineficiente prestación de servicios educativos
- c) Discontinuidad de procesos deportivos y recreativos
- d) Pérdida de identidad y patrimonio cultural.
- e) Desintegración familiar
- f) Inadecuada política para la infancia y la adolescencia
- g) Insuficientes políticas para la juventud
- h) Baja cobertura en los servicios a grupos vulnerables

Se ha venido presentando una variación positiva en los indicadores de Necesidades Básicas y en la actualidad se ubica ligeramente por encima del promedio Departamental.

**ARTICULO 16.- DIMENSION ECONOMICA : BAJA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD**  
**DESARROLLO ECONOMICO:** Guatavita ha mantenido desde hace muchos años informalidad en el desarrollo económico y precarias condiciones del desarrollo industrial y de transformación, que permite reflexionar sobre el replanteamiento que sobre los sectores industrial, comercial y de servicios debe realizar de manera prioritaria. Por otro lado, se hace urgente pensar en unos procesos de valor agregado que brinde una dinámica de crecimiento dentro de la óptica de las nuevas realidades económicas que avanzan.

Las consecuencias de la improvisación en la dimensión económica, pueden ser devastadoras para el municipio y tendrá que hacer muchos cambios en este sentido para contrarrestar la problemática que se sintetiza en:

### ÁRBOL PROBLEMA DIMENSIÓN ECONÓMICA



## PLAN DE DESARROLLO MUNICIPIO DE GUATAVITA



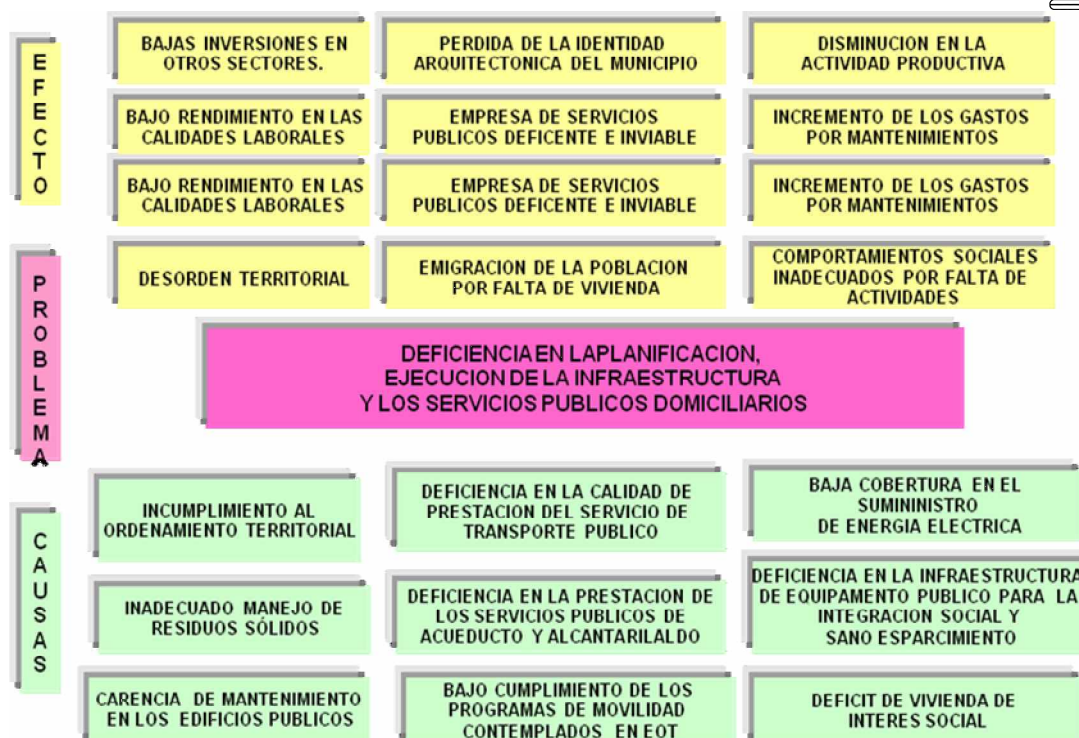
- a) Baja productividad del sector primario
- b) Deterioro de los recursos naturales
- c) Ausencia de planificación turística y de servicios
- d) Procesos de transformación no competitivos

La realidad del desarrollo socio-económico, incluye también una transformación del sistema educativo que necesita el municipio y la región, con o sin acuerdos formales, hacia sociedades más abiertas, como las que se prevén puedan presentarse dentro de la adopción de un plan de desarrollo de los sectores secundarios y terciarios de la economía local.

Un dato dramático de la desigualdad en este municipio se expresa en los niveles máximos de escolaridad en los distintos niveles de ingresos. Poca población tiene esperanzas de culminar una carrera universitaria a pesar que tenemos más oportunidades de educación universitaria para los sectores bajos, con educación a distancia y con políticas adecuadas, todas las personas podrían tener posibilidades similares para producir con mayor eficiencia y eficacia.

**ARTICULO 17- DIMENSION FISICO-ESPACIAL: DEFICIENCIA EN LA PLANIFICACION, EJECUCION DE LA INFRAESTRUCTURA Y LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS:** Son muchos los aportes que pueden incorporarse a nuestro desarrollo de infraestructura y a los procesos de desarrollo planificado debemos multiplicar y potenciar las fortalezas con las que contamos hoy en día pero para aprovecharlas es necesario avanzar en la capacidad de darle servicios públicos y enriquecimiento cultural y científico por tales razones debemos contrarrestar las debilidades que se identificaron como:

## PLAN DE DESARROLLO MUNICIPIO DE GUATAVITA

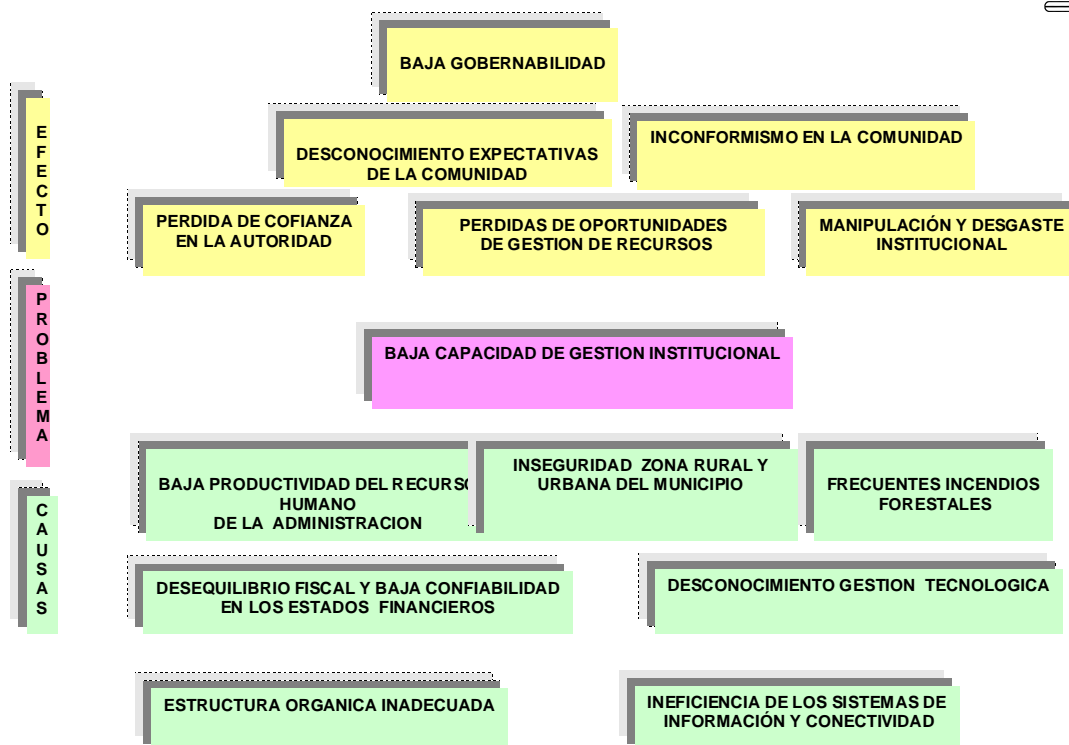


- Deficiencia en infraestructura de equipamiento publico para la integración social y sano esparcimiento
- Incumplimiento al ordenamiento territorial
- Bajo cumplimiento de los programas de movilidad contemplados en EOT.
- Déficit de vivienda de interés social
- Deficiencia en la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado
- Inadecuado manejo de residuos sólidos
- Baja cobertura en el suministro de energía eléctrica
- Deficiencia en la calidad de prestación del servicio de transporte publico
- Carencia de mantenimiento en los edificios públicos

La ampliación de los mercados a los que llegamos, el posicionamiento de nuestro municipio respecto a los escenarios nacionales, son oportunidades abiertas pero debemos de dotarlo de servicios públicos e infraestructura suficiente para el desarrollo del agroecoturismo, podremos fortalecer los intercambios culturales, científicos y comerciales para dar mayores posibilidades a los Guatavas

**ARTICULO 18.- DIMENSION INSTITUCIONAL : BAJA PRODUCTIVIDAD DEL RECURSO HUMANO DE LA ADMINISTRACION INCIPIENTE CAPACIDAD DE GESTION INSTITUCIONAL:** Durante varios años, el municipio ha sufrido graves problemas que no pueden ocultarse y que han impedido u obstaculizado la acción de los gobiernos legítimamente elegidos. Los síntomas más significativos de esta crisis de gobernabilidad han sido

# PLAN DE DESARROLLO MUNICIPIO DE GUATAVITA



- Estructura orgánica inadecuada
- Ineficiencia de los sistemas de información y conectividad
- Baja productividad del recurso humano de la administración
- Desequilibrio fiscal y baja confiabilidad en los estados financieros
- Falta de organización y aplicación de procedimientos
- Incapiente capacidad de gestión institucional
- Inseguridad zona rural y urbana del municipio
- Bajo sentido de pertenencia

Esta situación reclama de manera urgente un nuevo estilo administrativo que recupere la gobernabilidad en todo el territorio del municipio y reconstruya legitimidad y credibilidad, que gestione el desarrollo con servidores públicos eficientes, que en concertación con la ciudadanía de manera transparente y abierta, cierren la brecha entre administradores y ciudadanos, y lideren un permanente dialogo público como instrumento para asegurar de manera permanente el consenso necesario sobre el futuro que anhelamos. Por este compromiso, "unidos por Guatavita" votaron masivamente los habitantes de este municipio.

## CAPÍTULO IV OBJETIVOS DIMENSIONALES

## PLAN DE DESARROLLO MUNICIPIO DE GUATAVITA



**ARTÍCULO 19.- OBJETIVOS ESTRATEGICOS DIMENSIONALES:** Son los propósitos orientados a solucionar los grandes problemas del desarrollo de la entidad territorial y responden a la pregunta: ¿qué hacer para lograr el objetivo general? Estos objetivos están asociados a las grandes dimensiones estratégicas del Plan UNIDOS POR GUATAVITA.

- **OBJETIVO SOCIAL:** Optimizar la prestación de los servicios sociales
- **OBJETIVO ECONOMICO:** Mejorar el desarrollo económico mediante la productividad y competitividad de los diferentes sectores
- **OBJETIVO FISICO ESPACIAL:** Fortalecer la planeación, mejorar la infraestructura y optimizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios
- **OBJETIVO POLITICO INSTITUCIONAL:** Mejorar la capacidad de gestión institucional

### CAPÍTULO V

#### OBJETIVO DIMENSIÓN SOCIAL Y OBJETIVOS ESPECIFICOS SECTORES